

## **Primera evaluación de un proyecto de innovación docente en la asignatura de Derecho penal, Parte especial con la implantación del crédito ECTS**

M<sup>a</sup> Ángeles Rueda Martín

Profesora titular de Derecho penal. Departamento de Derecho penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho. Universidad de Zaragoza. E-mail: [marueda@unizar.es](mailto:marueda@unizar.es).

**Resumen:** A lo largo de esta contribución se va a presentar una primera evaluación de un proyecto de innovación docente que tiene como finalidad la implantación del crédito ECTS en la asignatura de Derecho penal, Parte Especial. Esta evaluación aborda las necesidades docentes, el contexto, el diseño y la ejecución del programa de innovación docente en dicha asignatura. Además, se presentan los resultados de una primera encuesta realizada a los estudiantes que han trabajado este programa de innovación docente durante el curso académico 2010/2011, en la que se incluye tanto su valoración sobre las distintas actividades docentes realizadas como la carga de trabajo que le ha supuesto al estudiante desarrollarlas.

**Palabras clave:** Enseñanza universitaria, Estudio sobre el trabajo del estudiante, rendimiento académico, actividades de enseñanza-aprendizaje.

**Title:** First evaluation on a teaching innovation project within the subject of Criminal Law, special part, with the establishment of ECTS credit

**Abstract:** In the course of this contribution it will be shown a first evaluation of an teaching innovation project with the purpose of implementing a ECTD credit on the subject of Criminal Law, Special Part. This evaluation deals with the teaching needs, the context, design and execution of a teaching innovation program on such subject. Besides, it also presents the results of a first poll carried out among students during the first academic course 2010/2011 who have worked with this teaching innovation program. The poll also includes their valuation on the different teaching activities conducted, along with the work load that for its development it involved to the student.

**Keywords:** University teaching, Study on the student work, academic performance, teaching-learning activities.

### **1. Introducción**

El programa de innovación docente que se evalúa se presentó, fundamentalmente, para atender tres tipos de necesidades. Por un lado, los nuevos planes de estudios de la licenciatura en Derecho aplicados en la década de los años noventa dieron lugar a un cambio de paradigma al fomentar las clases prácticas en todas las materias jurídicas, y no sólo para el tramo final del curso, sino desde un principio. La incorporación de esta docencia práctica ha conducido al profesorado a proponer una nueva metodología que fomente la

formación práctica del estudiante en las asignaturas de Derecho penal. Por otro lado, actualmente se reconoce que el aprendizaje no consiste en la memorización de unos conocimientos transmitidos oralmente, sino en el desarrollo de un conjunto de competencias y que, éstas, a su vez, deben ser evaluadas mediante el uso de parámetros distintos de los habituales, por lo que resulta evidente que es absolutamente imprescindible modificar la perspectiva metodológica en el proceso de aprendizaje (Font Ribas, 2003; De Miguel Díaz, 2006). Por último, este reconocimiento se ha puesto de manifiesto en la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior en el que desempeñan un papel central los créditos ECTS, de modo que en las nuevas titulaciones de Grado en Derecho las asignaturas se estructuran conforme a los indicados ECTS que contemplan un conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje que debe desarrollar el estudiante y que les supone una determinada carga de trabajo computada en horas, incluyendo la asistencia a sesiones presenciales (expositivas o prácticas), el tiempo invertido en el estudio individual, en el seno de grupos o equipos, la búsqueda de información, etc. Sin embargo, cuando el profesorado tiene que diseñar una asignatura con estas variables se encuentra con que existen escasas referencias para poder calcular la indicada carga de trabajo del estudiante (Menéndez Varela, 2009; Palou, Montaña, 2008) y, en consecuencia, tiene que dejarse guiar por la intuición o tiene que preguntar directamente a los estudiantes sobre su dedicación a las actividades de enseñanza-aprendizaje establecidas.

A lo largo del pasado curso académico 2010/2011 se ha trabajado la asignatura de Derecho penal, Parte Especial con estos presupuestos que forman parte del nuevo plan de estudios de la titulación de graduado o graduada en Derecho de la Universidad de Zaragoza, evaluada favorablemente por ANECA con fecha de 7 de abril de 2010. Esta titulación tiene carácter oficial según se ha establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaria General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2010, y recogida en el BOE de 14 de enero de 2011. Conviene indicar, no obstante, que en el curso académico 2010/2011 en el que se ha impartido la asignatura de Derecho penal, Parte Especial objeto de la evaluación cuyos resultados ahora se presentan, no ha entrado aún en vigor el citado plan de estudios de 2010 configurado con base en créditos ECTS. Sin embargo, la gran proximidad en las diversas actividades académicas realizadas y en la distribución de las horas presenciales y no presenciales del estudiante entre el nuevo plan de 2010 y el plan de estudios de licenciado o licenciada en Derecho de 2000, ha facilitado iniciar una primera evaluación del programa de innovación docente y de la carga de trabajo del estudiante con carácter general, mediante unas encuestas desarrolladas telemáticamente.

En la docencia del Derecho Penal en la Universidad hemos de destacar dos aspectos fundamentalmente (Boldova y Rueda, 2007):

- 1) El estudiante tiene que adquirir un conjunto de conocimientos de la disciplina.
- 2) Además, tiene que saber aplicarlo en la resolución de problemas y casos concretos en el contexto de un posible desempeño profesional.

Este enfoque debe completarse, necesariamente, con la determinación de las competencias genéricas y específicas asumidas en la nueva titulación de graduado o graduada en Derecho de la Universidad de Zaragoza. Las competencias que se deben desarrollar en la asignatura de Derecho penal, Parte

Especial, tal y como se contemplan en el plan de estudios de 2010, son las siguientes. Como *competencias generales o básicas* (CB) se encuentran:

CB01. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en el área de estudio relativa a la Parte Especial del Derecho penal que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de este campo de estudio.

CB02. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. En consecuencia, los estudiantes deben aprender los presupuestos materiales de atribución de la responsabilidad penal para ejercer como juez, abogado defensor, fiscal o acusación particular en un proceso penal.

CB03. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes en el área de estudio relativa a la Parte Especial del Derecho penal, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB04. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB05. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Dentro de las *competencias específicas* (CE) se destaca que el estudiante:

CE01. Identificará las instituciones jurídicas específicas en el área de estudio relativa a la Parte Especial del Derecho penal.

CE02. Identificará y aplicará los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico penal.

CE03. Analizará estructuras normativas.

CE04. Aplicará la normativa jurídico penal y los principios del Derecho penal a supuestos fácticos.

CE05. Interpretará los textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar y utilizando los principios jurídicos, así como valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramienta de análisis.

CE06. Sabrá aprender autónomamente y sabrá adaptarse al actual entorno jurídico global, plural y cambiante.

CE07. Sabrá realizar una argumentación jurídica básica, redactar escritos jurídicos y utilizar la oratoria jurídica.

CE08. Analizará crítica, creativa e innovadoramente el ordenamiento jurídico penal para la dialéctica jurídica.

CE09. Sabrá realizar la búsqueda, la obtención y la aplicación de fuentes jurídico penales (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE10. Sabrá usar las TIC en la búsqueda y obtención de la información jurídico penal (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía), así como herramienta de trabajo y comunicación.

CE11. Trabajará en equipo en sus distintos roles, incluido el de liderazgo.

Finalmente hay que poner de relieve que para desarrollar este proyecto de innovación docente se ha debido tener en cuenta el contexto en el que se desarrolla. Desde el punto de vista de los estudiantes se trata de personas de 20 años de edad y con cierta experiencia en el ejercicio de competencias y en el desarrollo de un aprendizaje autónomo. También conviene destacar que la innovación docente se ha llevado a cabo en la Parte Especial del Derecho penal en el grupo de la doble licenciatura de Derecho y Administración y Dirección de empresas. Son estudiantes que tienen un excelente *curriculum* académico y con notas promedio de origen superiores al resto de sus compañeros de la licenciatura en Derecho. Otro dato importante es que este grupo de docencia suele tener entre 80 y 90 alumnos matriculados.

## **2. El diseño del programa de innovación docente**

Antes de exponer los resultados de las encuestas realizadas por los estudiantes en torno a la evaluación del programa de innovación docente presentado y a la carga de trabajo computada en horas que les ha exigido su dedicación a las diversas tareas de enseñanza-aprendizaje, debemos indicar, en primer lugar y muy brevemente, su estructura. El objetivo formativo de la asignatura de Derecho penal, Parte Especial mediante el desarrollo de las competencias señaladas anteriormente, exige tener en cuenta las modalidades y las metodologías más idóneas para su desarrollo. Como la docencia de la asignatura se compone de créditos teóricos y prácticos se ha recogido esta distinción en las dos modalidades de enseñanza-aprendizaje empleadas, tal y como se realizó con la asignatura de Derecho penal, Parte General (Boldova y, Rueda, 2007):

1) La primera modalidad se corresponde con las *clases teóricas en las que se desarrollan actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesorado*: en estas clases el profesorado explica los conceptos básicos de la asignatura. Los temas del programa y las indicaciones bibliográficas son proporcionados con antelación por el profesorado a través de la página web de la asignatura en el Anillo Digital Docente (campus virtual) de la Universidad de Zaragoza, para que el estudiante se los haya leído antes del comienzo de la clase. Con el plan de estudios de licenciado en Derecho de 2000 el estudiante recibe 60 horas de teoría, mientras que con el nuevo con el nuevo plan de estudios de graduado o graduada en Derecho desarrollará 52 horas de teoría presencialmente en el aula. Se puede apreciar que ha habido una pequeña reducción de horas teóricas en el nuevo plan de estudios de 2010.

La clase teórica se suele corresponder con la denominada "lección magistral" que es, entre nosotros, el paradigma de clase expositiva. Con ella se pretende básicamente «proporcionar información que centre el estudio de los distintos temas en los que se estructura el programa de la asignatura, ofrecer organizadores que faciliten la adquisición y estructuración de los conocimientos» (Martínez Sánchez, 1997). Mediante esta modalidad el estudiante adquiere un nivel de conocimientos de nuestra disciplina. Quizás uno de los mayores atractivos de esta modalidad de clase es que facilita como ninguna otra la adquisición, relación y sistematización de los conceptos básicos del contenido de la asignatura de Derecho penal, Parte Especial. Entre sus deméritos, que también los tiene, destaca la delgada línea divisoria que puede provocar entre

receptividad y pasividad, lo cual supone la errónea identificación entre enseñanza y aprendizaje. Como la clase magistral puede proporcionar un valor orientador del aprendizaje se aconseja su uso, eso sí en combinación con métodos más activos, pero sin perder de vista que en este nuevo paradigma docente la teoría adquiere un sentido claramente instrumental (González Rus, 2003). Estos métodos más activos son los siguientes:

- A los estudiantes se les entrega al comienzo del curso los apuntes de la asignatura elaborados por el profesorado junto con una bibliografía básica, de manera que en la clase el profesorado "no dicta" apuntes sino que explica los conceptos, se tratan ejemplos y casos y se aclaran las dudas que puedan tener los estudiantes, activando siempre su participación.

- Los estudiantes realizan en equipo unos trabajos dirigidos bajo la supervisión del profesorado sobre la aplicación por parte de nuestra jurisprudencia de determinados delitos de la Parte Especial, recogidos en nuestro Código penal. Esta actividad es *voluntaria* y se lleva a cabo en el aula. Para realizar este trabajo en equipo los estudiantes deben formarse en grupos de cuatro personas. Una vez que se hayan formado estos grupos el profesorado reparte, discrecionalmente, los temas que deben trabajarse. El trabajo puede consistir en los siguientes pasos. En primer lugar, cada grupo debe contar con el material bibliográfico y/o jurisprudencial que se haya recomendado. A continuación, según las discusiones que se originen en el grupo deben extraerse las ideas más importantes de los temas examinados. Asimismo, se pueden buscar resoluciones jurisprudenciales que ejemplifiquen la aplicación de los mismos. En segundo lugar, debe redactarse y entregarse por escrito un trabajo que recoja el análisis efectuado. La extensión de estos análisis no debe exceder los *dos folios*. El profesorado supervisa la realización de este trabajo y lo evaluará. La calificación máxima que se puede obtener es de hasta 0,5 puntos sobre diez y esta nota se suma a la calificación final. Cuando el profesorado ha dado el visto bueno a estos trabajos, se depositan en el apartado correspondiente de la asignatura en el ADD. En tercer lugar, el portavoz de cada grupo debe exponer las conclusiones a toda la clase en los días señalados por el profesorado en unos seminarios organizados para tal efecto. Estos seminarios se han desarrollado con el plan de estudios de 2000 dentro de la docencia teórica (10 horas) de la asignatura y también se van a mantener con el nuevo plan de estudios de 2010, aunque se van a integrar dentro del horario de la docencia práctica.

- Asimismo, en relación con la exposición de algunos temas del programa existe un foro en el ADD donde se comentan por los estudiantes algunas cuestiones o ejemplos tratados en clase, siempre bajo la supervisión del profesorado.

Tampoco debemos perder de vista que el profesorado tiene que enseñar al estudiante cómo buscar información bibliográfica, legislativa o jurisprudencial, dónde, con qué medios, cómo analizarla, qué es relevante y qué no (González Rus, 2003: p. 15).

Con todas estas actividades de enseñanza-aprendizaje los estudiantes tienen que alcanzar los siguientes resultados de aprendizaje al final del período lectivo:

- Conocer, comprender, interpretar y analizar críticamente los distintos delitos y faltas comprendidos en el Código penal y en las Leyes penales especiales.

- Conocer y comprender los elementos de la teoría jurídica del delito aplicados a las concretas figuras delictivas y faltas.

- Conocer y comprender los problemas sobre los concursos de leyes y delitos.
- Identificar los problemas jurídicos penales de las infracciones penales.

2) La segunda modalidad de enseñanza-aprendizaje se corresponde con las *clases prácticas basadas en actividades dinámicas de profesorado y estudiantes con resolución de casos prácticos*. En este sentido la clase práctica constituye el complemento adecuado y necesario de la clase magistral y se desarrolla conforme a la denominada "*metodología del caso*". Durante el curso el estudiante desarrolla entre 27 (plan de estudios de 2010) y 30 horas (plan de estudios de 2000) de prácticas conforme a esta metodología en el aula. Esta metodología se centra en el análisis jurídico penal de casos concretos y su objetivo esencial en la asignatura de Derecho penal es ejercitar al estudiante en un conjunto de técnicas —prácticas individuales y cooperativas— y de procedimientos que le permitan conocer, interpretar y aplicar el Derecho por sí mismo o en grupo. Con carácter general los alumnos valoran su utilidad y si se relacionan con las competencias que debemos trabajar en la asignatura de Derecho penal, los estudiantes destacan tanto su carácter novedoso como su gran valor motivante, puesto que los conocimientos que han adquirido en la clase teórica los tienen que utilizar en la resolución de casos concretos en el contexto de un posible desempeño profesional ya sea como juez, abogado defensor, abogado acusador o fiscal en un proceso penal. Por esta razón se han planteado dos submodalidades de clases prácticas siguiendo la metodología del caso: las prácticas individuales y las prácticas cooperativas.

Un aspecto esencial en todas las prácticas es que el grupo de clase se divide en dos subgrupos para facilitar y adecuar la metodología docente, de forma que cada subgrupo queda establecido en, aproximadamente, cuarenta alumnos. Por otra parte, cada alumno tiene dos horas de prácticas por semana tal y como se establece en los horarios de cada grupo. Al comenzar el curso se realiza la asignación de alumnos a cada uno de los subgrupos de prácticas.

El régimen de estas prácticas se expone a continuación:

a) Por una parte, se realizan unas *prácticas individuales* en las que el estudiante debe resolver las cuestiones que se planteen en el supuesto de hecho o caso que haya repartido el profesorado con antelación. En esta clase de prácticas predomina el aprendizaje individual en el que cada estudiante trabaja por sí solo en una primera fase de preparación y valoración del caso práctico; si bien es cierto que en una segunda fase de puesta en común de las propuestas de calificación de tales casos tiene lugar la participación activa de todos los estudiantes. La peculiaridad de estas prácticas individuales radica en que el estudiante debe valorar y decidir sobre el caso como si fuera el juez que dicta una sentencia. La exposición de estas prácticas es dirigida o tutelada por el profesorado.

Esta modalidad de clases prácticas presenta las características siguientes:

aa) El profesorado, a través de la página web de la asignatura en el ADD, facilita al alumno el caso práctico con uno o varios supuestos de hecho relacionados con la materia que se ha explicado en las clases teóricas correspondientes. En ocasiones se hace mención a los recursos necesarios para encontrar aquella información jurisprudencial, legislativa y/o bibliográfica que permita preparar el caso al estudiante.

ab) El estudiante una vez que se le entregado el caso práctico dispone de una semana para su preparación que debe llevar a cabo fuera del aula. Estamos ante una actividad de enseñanza-aprendizaje no presencial en la que el estudiante debe centrarse en la selección de argumentos que fundamenten la aplicación de unos determinados preceptos penales, con un análisis detenido de los principios jurídicos materiales de atribución de la responsabilidad penal. El estudiante debe realizar una valoración del caso como si fuera una sentencia penal donde lo importante será la motivación jurídica, esto es, los fundamentos de Derecho en los que se aprecia la aplicación del Derecho penal sustantivo.

ac) En la hora correspondiente de la clase práctica los estudiantes deben participar activamente en el debate, la reflexión y el intercambio de opiniones sobre la valoración de ese caso práctico. Esta actividad es, por tanto, presencial. El profesorado en la clase práctica debe limitarse a establecer las condiciones para su correcto desarrollo. Naturalmente debe conocer los argumentos más adecuados para sostener una determinada solución y, si fuera necesario debe disponer de estrategias para poner de manifiesto errores o caminos incorrectos. Los estudiantes deben participar activamente lo que supone por una parte, como se ha indicado, que se hayan preparado con antelación el caso práctico; y, por otra parte, que pueden aportar materiales —como resoluciones jurisprudenciales u opiniones científicas— para justificar la solución que han estimado procedente. El desarrollo y las conclusiones pueden ser hasta cierto punto impredecibles por el distinto grado de implicación y el compromiso que hayan asumido los estudiantes.

Algunas de estas prácticas deberán entregarse por escrito cuando lo anuncie el profesorado, en atención a lo que se indica más adelante sobre el sistema de evaluación continua. Su redacción, en cualquier caso, no debe superar los tres folios, ni tampoco ser excesivamente sucinta.

b) Además de las clases prácticas descritas en el apartado anterior, se realizan otras *prácticas cooperativas* en las que predomina el denominado “aprendizaje cooperativo”. Se utiliza una metodología participativa cuyo punto de partida es lo que el estudiante ha aprendido de la materia que se ha trabajado en las clases teóricas.

Las peculiaridades de estas prácticas cooperativas radican en dos notas:

ba) Estas prácticas requieren un trabajo grupal.

bb) Los grupos que se hayan formado deben valorar y decidir sobre el caso práctico repartido previamente por el profesorado en función del rol del Abogado defensor, Ministerio Fiscal o Acusación particular que atribuya el profesorado. En nuestra asignatura de Derecho penal, Parte General no se pueden estudiar las posiciones que estas tres partes ocupan en el proceso penal, pero estas prácticas permiten aplicar los conceptos que se estudian en un desempeño profesional real. A los efectos que ahora nos interesan baste indicar que el Ministerio Fiscal puede acusar o no en un procedimiento judicial. Sólo si el Fiscal llega a la convicción de que se ha llevado a cabo una conducta que la ley califica como delito y que de ello son responsables una o varias personas dirigirá la acusación contra quien considere responsable. Por otro lado, los abogados (defensores o acusadores) tienen el derecho y el deber de defender y asesorar libremente a sus clientes, sin utilizar medios ilícitos o injustos, ni el fraude como forma de eludir las leyes.

Estas prácticas cooperativas tienen tres fases temporales.

En *primer lugar*, se debe llevar a cabo un trabajo interno en el seno de cada grupo. Este trabajo efectuará fuera del aula y se configura como una actividad de enseñanza-aprendizaje no presencial.

En *segundo lugar*, la resolución del caso se deberá presentar en un informe escrito —que, formalmente, serán los escritos de calificación provisional— con una extensión máxima de tres folios. Este trabajo, aunque también se lleva a cabo fuera del aula, puede contar con la supervisión del profesorado mediante unas tutorías facultativas.

En *tercer lugar*, se realizará una simulación de lo que es un juicio. Más concretamente se centrará en la exposición y defensa de los escritos de calificación provisional de cada una de las partes que intervengan en torno al caso planteado. Este acto es de carácter presencial y se realizará en el aula de una determinada manera que se determinará en su momento.

El proceso de trabajo cooperativo de los distintos grupos se realizará con arreglo a las siguientes fases:

*b1) La formación de grupos de estudiantes*

Estas prácticas exigen que los estudiantes formen grupos estables de *cuatro personas*. La formación de estos grupos depende de la decisión espontánea de los propios estudiantes, de modo que el profesorado sólo interviene si alguna o algunas personas no han encontrado un grupo y solicita la intervención del profesorado.

Dentro de cada grupo es necesario distribuir diversos papeles internos, que serán rotativos a medida que el curso avance, y que tienen como objetivo la organización del trabajo interno del grupo. Estos papeles internos son:

- Director/a-coordinador/a: Debe garantizar que todos los miembros del grupo acaben conociendo los fundamentos teóricos del caso propuesto y buscar el consenso último en la solución del caso.

- Moderador/a: Debe moderar el debate en el interior del grupo.

- Secretario/a: Se encarga de anotar las ideas y de preparar el informe escrito que será presentado por el grupo.

- Portavoz: Debe defender el informe públicamente en la clase.

Una vez que se hayan formado estos grupos el profesorado atribuirá a cada uno de ellos el rol de Ministerio Fiscal, el rol de la Acusación particular o el rol de Abogado defensor. Después de realizar dicha atribución de roles el profesorado repartirá un caso práctico y cada grupo deberá analizarlo y resolverlo en función de su rol.

*b2) El trabajo interno del grupo. El informe*

El proceso de trabajo interno en cada grupo puede desarrollarse de la siguiente manera:

- Presentación del caso. Se lee el caso y se realiza por parte de un miembro del grupo una descripción oral del mismo.

- Análisis del caso. Se trata de diferenciar las diferentes cuestiones que se plantean en cada caso e identificar las relaciones existentes entre ellas.

- Los componentes de cada grupo repasan los fundamentos teóricos necesarios para la resolución del caso.

- Propuestas de resolución del caso. Los componentes del grupo sugieren libremente sus propuestas de argumentación y aportan las opiniones doctrinales o jurisprudenciales en defensa de las mismas.

- Selección y síntesis de las propuestas. Los componentes del grupo, por un lado, reordenan los argumentos vertidos, discriminando los fundamentales de los secundarios; y, por otro lado, los priorizan.

La finalidad principal de esta fase de trabajo interno en el seno de cada grupo es que los estudiantes intercambien y comparen argumentos planteados por los cuatro componentes, configurando alternativas que incorporen las aportaciones de todos los miembros del grupo, válidas para el aprendizaje.

En relación con la elaboración del informe una vez que los componentes del grupo han establecido y priorizado los argumentos para sostener la acusación o la defensa correspondiente del caso, deben exponer sus conclusiones y propuestas de resolución del caso al profesorado en unas tutorías, con el objeto de aclarar todas aquellas cuestiones que han suscitado dudas.

El contenido material de este informe se corresponde con los escritos de calificación provisional que deben presentar en un proceso penal el Ministerio fiscal, la Acusación particular y el Abogado defensor y en el que se contempla:

- La calificación jurídico-penal de los hechos desde el punto de vista penal con la calificación legal de tales hechos.

- La participación que en ellos hubieran tenido los intervinientes.

- Los hechos que constituyan circunstancias agravantes o atenuantes del delito o eximentes de la responsabilidad criminal junto con la petición, en su caso, de la pena, medida de seguridad o consecuencia jurídica de que se trate.

Este informe se debe entregar por escrito al profesorado al comienzo o al final de la clase en la que se exponga y defienda cada postura. Este informe es un documento importante para la evaluación de estas prácticas.

### *b3) La simulación de un juicio: Propuesta de calificaciones provisionales*

Finalmente se realiza una simulación de lo que es un juicio, exclusivamente, con la exposición y defensa de los escritos de calificación provisional que hayan redactado cada una de las partes intervinientes. Es una actividad, por tanto, presencial que se desarrolla en el aula. Si nos centramos en la dinámica de cada sesión se parte del análisis del caso desde las posiciones confrontadas en la discusión: Ministerio fiscal, abogado acusador y abogado defensor. Los portavoces de los grupos que han realizado la práctica deben exponer en unos 10 minutos su calificación en función del rol atribuido. Una vez que se han expuesto todas el profesorado abre un turno de preguntas para que todos los asistentes a la práctica planteen sus dudas sobre el caso y el papel que ha representado cada grupo de forma pública.

La formación práctica que se ha expuesto está orientada a conseguir que el estudiante sea capaz de:

- Ejercer como juez, abogado defensor o fiscal en un proceso penal.

- Adquirir habilidades para la presentación y resolución de los casos prácticos en materia penal. Analizar la Jurisprudencia penal.

- Trabajar en equipo asumiendo diversos roles.

### *3) Otras actividades*

En este apartado aludimos también a las horas de tutorías que los estudiantes deben utilizar con carácter voluntario en la preparación de los trabajos dirigidos y de algunos casos prácticos. Finalmente se destaca la colocación en el Anillo Digital Docente de la Universidad de Zaragoza (ADD) de unas herramientas de autoevaluación de las lecciones que componen el programa de la asignatura. En concreto se han dispuesto varios exámenes tipo test con 10 *items* en cada uno de ellos. Hay tantos exámenes como Lecciones tiene el programa de la asignatura. Esta actividad es totalmente voluntaria y su finalidad es poner a disposición de los estudiantes un instrumental para que puedan constatar el nivel de adquisición de los conocimientos de la disciplina.

### **3. Estimación de la dedicación de los estudiantes en el programa de innovación docente propuesto**

El programa de innovación docente aplicado a la asignatura de Derecho penal, Parte Especial que se ha expuesto se ha sometido a una doble evaluación. En este apartado se van a exponer los resultados de unas encuestas (72 respuestas sobre un número de 82 alumnos matriculados) realizadas de forma completamente voluntaria a los estudiantes sobre el tiempo que han dedicado a cada una de las actividades docentes propuestas, distinguiendo las que tienen un carácter presencial y aquellas que no lo tienen. Estas encuestas se han realizado durante las dos últimas semanas del curso académico a través de la plataforma virtual del ADD y han sido anónimas.

#### DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES:

*Pregunta: Número de horas de clases teóricas y prácticas a las que usted ha asistido.*

Las respuestas de los estudiantes han arrojado una media de 48,34 horas de asistencia a clases teóricas, mientras que la media de horas de asistencia a las clases prácticas es de 29,5. Recordemos que el número total de clases teóricas en la asignatura según el Plan de estudios de 2000 es de 60 horas, y el número total de clases prácticas es de 30 horas.

#### Observaciones:

El 80,5 % de los estudiantes que han contestado la encuesta ha acudido a las clases de teoría asiduamente, mientras que un porcentaje más elevado, un 98,3%, ha acudido a las clases prácticas. Se observa que los alumnos han asistido de una forma más habitual a las clases prácticas porque se estableció un sistema de evaluación continua, cuya superación permitía liberar el examen práctico realizado al final del curso académico. Por otra parte, el hecho de repartir al comienzo del curso académico los materiales docentes para preparar el contenido teórico de la asignatura no hace desistir a los estudiantes de asistir a dichas clases, siempre y cuando se utilice por el profesorado una metodología activa y participativa. También conviene poner de relieve que si se comparan las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes, se concluye que la asistencia a clase de forma continua aumenta el porcentaje de aprobados (Bartual Figueras/Poblet Farrés, 2009).

#### DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LAS ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

*Pregunta: Número de horas dedicadas a la resolución de casos prácticos.*

La estimación del profesorado en torno al número de horas que los estudiantes deben dedicar a la resolución de casos prácticos fuera del aula es de 26 horas. Las respuestas de los estudiantes han arrojado una media de 26,7 horas dedicadas a la resolución de casos prácticos.

Observaciones: Las horas invertidas en la resolución de casos prácticos manifestadas por los estudiantes son casi idénticas a la medida estimada por el profesorado (26 horas). Las tareas que deben desarrollar los estudiantes son: 1) buscar y seleccionar doctrina y jurisprudencia para los casos prácticos; 2) preparar y discutir los casos en cada grupo de trabajo formado por los estudiantes; y 3) redactar el informe final de la práctica.

*Pregunta: Número de horas dedicadas a la preparación del examen teórico de la asignatura.*

La estimación del profesorado en torno al número de horas que los alumnos deben dedicar a la preparación del examen teórico es de, aproximadamente, 88 horas. Las respuestas de los estudiantes han arrojado una media de 45,4 horas dedicadas a la preparación de dicho examen.

Observaciones:

Se observa que los estudiantes han dedicado la mitad de horas de preparación del examen teórico de la asignatura que las estimadas por el profesorado. Este dato puede tener dos posibles interpretaciones. En primer lugar, las actividades de enseñanza-aprendizaje diseñadas permiten a los estudiantes una mayor facilidad para conseguir los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura de Derecho penal, Parte Especial. Este dato se confirma por el índice de alumnos que han superado la asignatura en la primera convocatoria del curso académico en el que se han realizado estas encuestas: del total de alumnos presentados (el 92,94%) al examen final, un 83,53% lo han superado. Se puede concluir que la asistencia a las clases teóricas y prácticas junto con la participación activa del estudiante en las actividades docentes es una condición necesaria para conseguir los objetivos de aprendizaje. En segundo lugar, como se ha indicado anteriormente la evaluación del proyecto de innovación docente que se presenta ha tenido lugar con estudiantes de la doble licenciatura en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, quienes tienen un *currículum* académico sobresaliente. Los estudiantes de la doble licenciatura en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, con carácter general, necesitan menos tiempo de preparación del examen teórico que los estudiantes de la licenciatura en Derecho que los estudiantes de Derecho porque asisten más clase y participan más activamente.

*Pregunta: Número de horas dedicadas a la preparación de los seminarios que conllevan lecturas y estudio de la jurisprudencia.*

La estimación del profesorado en torno al número de horas que los alumnos deben dedicar a la realización de lecturas y trabajos dirigidos es de 10 horas. Las respuestas de los estudiantes han arrojado una media de 8,2 horas dedicadas a lecturas y estudio de la jurisprudencia.

Observaciones:

Las horas invertidas en la preparación de los seminarios son similares a la medida estimada por el profesorado. Las tareas que deben desarrollar los estudiantes son: 1) buscar y seleccionar la jurisprudencia para los temas que se traten en los seminarios; 2) preparar y discutir una sentencia en cada grupo de trabajo formado por los estudiantes; y 3) redactar el informe final del seminario. *Pregunta: Número de horas dedicadas a la autoevaluación.*

La estimación del profesorado en torno al número de horas que los alumnos deben dedicar a la autoevaluación es de 3 horas. Las respuestas de los estudiantes han arrojado una media de 2,75 horas dedicadas a dicha actividad.

Observaciones: Las horas invertidas en la autoevaluación son similares a la medida estimada por el profesorado. Esta actividad de enseñanza-aprendizaje no repercute en la calificación final y a pesar de todo se constata que los estudiantes sí han empleado tiempo en su ejecución. Este dato pone de relieve que las autoevaluaciones constituyen también una herramienta de aprendizaje que permite a los estudiantes evaluar el nivel de conocimientos adquirido. *Pregunta: Número de horas dedicadas a otras actividades.*

La estimación del profesorado en torno al número de horas que los alumnos deben dedicar a la realización de otras actividades es de 6 horas. Las respuestas de los estudiantes han arrojado una media de 2,2 horas dedicadas a otras actividades.

Observaciones: Estas otras actividades pueden consistir en: la consulta y participación en el foro de la asignatura en el ADD, tutorías, etc. Con carácter general se constata que los estudiantes no acuden a las horas de tutoría del profesorado, porque toda la información del curso académico la tienen a su disposición por escrito al comienzo. También cabe plantear que al realizar las clases de forma activa y participativa, los estudiantes exponen y discuten en el aula con el profesorado y sus compañeros todo aquello que les resulta cuestionable.

#### *Conclusiones generales en torno a la dedicación del estudiante a la asignatura de Derecho penal, Parte Especial*

La estimación originaria del profesorado en torno al número de horas totales de trabajo por parte del estudiante, fuera del horario de clase, es de  $[26+88+10+3+6=]$  133 horas a las que añadiremos 3 horas de evaluación que en la Universidad de Zaragoza se deben computar dentro de las horas no presenciales del estudiante. En total, el estudiante que cursa la asignatura de Derecho penal, Parte Especial debe desarrollar, a juicio del profesorado, unas 136 horas no presenciales.

Con carácter general los estudiantes han empleado el mismo *ratio* de horas que el esperado por el profesorado, al menos en todas las actividades de enseñanza-aprendizaje no presenciales exceptuando la *ratio* de horas dedicadas a la preparación del examen teórico de la asignatura. En dicha actividad no presencial la estimación del profesorado es de, aproximadamente, 88 horas, mientras que la media de horas dedicadas por los estudiantes a la preparación del examen mencionado es de 45,4 horas. La media de horas totales de trabajo manifestadas por los estudiantes es de  $[26,7+45,4+8,2+2,75+2,2=]$  85,25 horas a las que añadiremos 3 horas de evaluación, lo que supone un 64,8% de lo estimado por el profesorado. Se añaden las indicadas 3 horas porque se han

presentado a las pruebas de evaluación establecidas la casi totalidad de los estudiantes (un 92,94 %).

#### **4. Evaluación de la ejecución del programa**

##### *4. 1. Evaluación de las actividades y relaciones entre las mismas*

En cuanto a la docencia teórica planteada es necesario poner de manifiesto el elevado interés que prestan los estudiantes en participar en las actividades que se organizan en el aula, ya sea respondiendo a las preguntas que se exponen, proponiendo ellos mismo otras, comentando algunas noticias de prensa de actualidad, etc. Valoran muy positivamente que los apuntes sean proporcionados por el profesorado al comienzo del curso, así como que se disponga de una plataforma virtual, el Anillo Digital Docente, a la que acudir para tener a su disposición todos los materiales docentes diseñados y repartidos por el profesorado. También destaca la alta participación de los alumnos en los seminarios, pero en este punto opinamos que el interés que despierta en ellos esta actividad no se centra tanto en aprender a trabajar de una forma autónoma, sino en obtener una puntuación que se sumará a la nota final.

Las clases prácticas son valoradas muy positivamente con carácter general porque los estudiantes aprecian que lo que aprenden en las clases teóricas, va a tener importancia en un desempeño profesional en el futuro. Desde el punto de vista de los alumnos, la metodología utilizada, como el método del caso en las clases prácticas o la participación activa de los estudiantes en las explicaciones de los conceptos teóricos y su ejemplificación con casos reales, resulta adecuada para la consecución de los objetivos del programa. Con independencia de los resultados del examen que se realiza al final del curso, los estudiantes se encuentran satisfechos. Por un lado, al tener a su disposición los apuntes de la asignatura, en el aula sólo tienen que escuchar las explicaciones del profesorado y participar en las preguntas que se plantean, sin tomar apuntes. Por otro lado, lo que aprenden en las clases teóricas lo aplican después en las clases prácticas donde relacionan esos contenidos teóricos con el desempeño de la profesión. En cuanto a la evaluación de las actividades, con carácter general, se puede concluir que se realizan de una forma adecuada y se alcanzan los objetivos de aprendizaje propuestos. Únicamente se puede reseñar que los estudiantes no participan voluntariamente en determinadas actividades puntuales como, por ejemplo, comentar en un foro de debate desde un punto de vista jurídico penal noticias que aparecen en los medios de comunicación, salvo que se atribuya una nota a la realización de esa actividad.

Desde el punto de vista del profesorado, en este proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado en las clases prácticas de la asignatura la tutoría no es un mero auxilio y soporte de la docencia ordinaria de la clase, sino que adquiere una entidad propia como modalidad de enseñanza y se convierte en un elemento central para el seguimiento y supervisión del método de enseñanza aplicado en las clases prácticas de la asignatura de Derecho penal, Parte Especial que promueve el aprendizaje autónomo de los estudiantes. Normalmente el profesorado tiene que destinar más de las 6 horas semanales previstas para las tutorías con este sistema. Por otro lado, se puede indicar que lo ideal sería que cuando el profesorado finalice la corrección de los informes tras la simulación de juicio en la clase práctica correspondiente, determine una reunión con el grupo de estudiantes con el fin de hacer una valoración de la actividad personalizada.

Sin embargo, actualmente esto implica una carga adicional de trabajo para el profesorado que no tiene ningún reconocimiento.

#### *4. 2. Evaluación del proceso*

Seguidamente se van a exponer los resultados de las encuestas sobre la adquisición de competencias (valoradas desde 1 —no conseguido— hasta 5 —totalmente conseguido—) realizadas por los estudiantes.

*1) Las habilidades comunicativas mediante las que el estudiante aprenderá a exponer oralmente ante un auditorio y a redactar escritos jurídico-penales.*

La valoración del ejercicio de esta competencia es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 4,06.2) *La resolución de problemas (que abarca asimismo la capacidad de decisión).*

La valoración del ejercicio de esta competencia es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 4.1.3) *El trabajo en equipo.*

La valoración del ejercicio de esta competencia es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 3,91.4) *El aprendizaje de los presupuestos materiales de atribución de la responsabilidad penal para ejercer como juez, abogado defensor o fiscal en un proceso penal.*

La valoración del ejercicio de esta competencia es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 4.1.5) *La aplicación de los conocimientos en la práctica.*

La valoración del ejercicio de esta competencia es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 4,3.

*6) La interpretación de textos legislativos-penales.*

La valoración del ejercicio de esta competencia es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 4,2.7) *El conocimiento de los recursos necesarios para trabajar de forma autónoma los cambios legislativos.*

La valoración del ejercicio de esta competencia es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 3,9. A continuación se van a exponer los resultados de las encuestas en torno a la valoración (desde 1 —no conseguido— hasta 5 —totalmente conseguido—) en la consecución de los conocimientos adquiridos en la asignatura de Derecho Penal, Parte Especial por parte de los estudiantes.

*Conocimiento: "El estudio, comprensión, análisis e interpretación de diversas figuras delictivas que configuran la Parte especial del Código penal y las leyes penales especiales".*

La valoración de la adquisición de este conocimiento es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 4,6.

*Conocimiento: "El estudio y comprensión de los elementos de la teoría jurídica del delito aplicados a las concretas figuras delictivas".*

La valoración de la adquisición de este conocimiento es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 4,1.

*Conocimiento: "El estudio y comprensión de los problemas sobre los concursos de leyes y delitos".*

La valoración de la adquisición de este conocimiento es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 3,8.

*Conocimiento: "Búsqueda de información (legislativa, jurisprudencial, etc.) a través de recursos web".*

Entendemos que los recursos web a los que se alude incluyen no sólo la consulta de páginas habituales tales como las del Congreso de los Diputados, Fiscalía, buscadores de jurisprudencia y de legislación u otros buscadores genéricos, sino también y particularmente los recursos correspondientes al campus virtual de la UZ (Anillo Digital Docente) que se han empleado en esta asignatura para múltiples aspectos docentes: foro, materiales para realizar casos prácticos, etc.

La valoración de la adquisición de este conocimiento es satisfactoria. La media de las respuestas que aparecen en el resumen de resultados es de 3,9.

## **5. Evaluación global del proyecto de innovación docente**

1- Eficacia relativa: si tenemos en cuenta el resultado de las calificaciones finales que evalúan en sus diversas pruebas la adquisición de unos conocimientos y el ejercicio de unas competencias, no podemos concluir todavía que aprueban más alumnos con este proyecto porque faltan realizar más comparaciones. Ahora bien, podemos concluir que los que aprueban lo hacen con una mejor nota. Esto implica que se alcanzan mejor los objetivos de aprendizaje con este tipo de programas en los que se potencia la participación activa del estudiante. En cuanto a las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes, las estadísticas arrojan los resultados siguientes: suspenso 9,41 %; Aprobado 18,82 %; Notable 50,59 %; Sobresaliente 10,59 % y Matrícula de honor 3,53 %.

2- Eficacia subjetiva: el nivel de satisfacción de los estudiantes es elevado. El nivel de satisfacción del profesorado es más alto que con el modelo tradicional de clase magistral, si bien es cierto que la dedicación de tiempo y esfuerzo a la asignatura y a los estudiantes es superior.

3- Adecuación: Se ha presentado un proyecto de innovación modesto en el que se puede poner de manifiesto un problema en torno a las tutorías. Actualmente es obligado que el profesorado fije seis horas semanales de tutoría pero esta cifra presenta un doble problema: En primer lugar, con este tipo de metodologías activas que se van a imponer resulta absolutamente insuficiente este tiempo para realizar una correcta función tutorial. En segundo lugar, es incomprensible que no se tengan en cuenta estas horas a los efectos del Plan de Ordenación Docente individualizado del profesorado.

4- Pertinencia: El presente proyecto de innovación docente demuestra que la implantación del crédito ECTS en el marco de la asignatura de Derecho penal, Parte Especial exige una importante labor de adaptación metodológica por parte del profesorado, así como una nueva forma de abordar el estudio de la materia por parte del alumnado. Ello, que ya había sido planteado en la práctica totalidad de los trabajos teóricos especializados en relación con el particular, resulta confirmado en la praxis diaria a la hora de implementar los créditos ECTS en la asignatura de Derecho penal. Con base en el diseño planteado en el programa de

innovación docente cuya evaluación de la carga de trabajo para el estudiante se ha presentado en este informe, cabe concluir que el programa de innovación docente se adecua a los parámetros del nuevo Espacio de Educación Superior que distingue entre trabajo presencial y no presencial del estudiante. Asimismo se puede mantener dicho programa de innovación docente sin apenas adaptaciones adicionales en el nuevo plan de estudios de 2010 configurado con créditos ECTS. En este plan de estudios la asignatura de Derecho penal, Parte Especial contiene 2 ECTS de clases teóricas (52 horas) + 1,5 ECTS de clases prácticas y seminarios (37 horas), lo que supone un total de 89 horas presenciales del estudiante en el aula. Por otra parte, contiene también 5,5 ECTS de estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación, que suponen 136 horas no presenciales del estudiante, repartidas entre 3 horas de evaluación, 36 horas de trabajos docentes (preparación de casos prácticos y de seminarios) y 97 horas de estudio. Cabe plantearse en el futuro el motivo por el que los estudiantes no dedican más horas de estudio a la preparación del examen teórico de la asignatura.

5- En torno a la viabilidad técnica cabe reseñar que las bibliotecas deben adquirir más ejemplares de materiales didácticos (libros de texto, monografías específicas sobre determinados temas, etc.) para atender a la demanda real de los estudiantes. También es importante solicitar más aulas de informática con los correspondientes recursos informáticos, con el fin de realizar determinadas clases prácticas que consisten en buscar información jurídica a través de internet.

6- En las Facultades de Derecho no suele existir una sala que se parezca a un tribunal de justicia. Sería aconsejable que existieran salas así para impartir algunas prácticas en las que se simulen juicios.

## **6. Referencias bibliográficas**

Alfaro Rocher, I. J. (2006). Seminarios y talleres. En M. de Miguel Díaz (coord.), *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias. Orientaciones para el profesorado universitario ante el Espacio europeo de educación superior* (pp. 53-81). Madrid: Alianza Editorial.

Bartual Figueras, T. y Poblet Farrés, M. C. (2009). Determinantes del rendimiento académico en estudiantes universitarios de primer año de Economía. *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*, 2 (3), 172-181. En <http://webs.uvigo.es/refiedu/>

Boldova Pasamar, M. A. y Rueda Martín, M<sup>a</sup> Á. (2007). Un ejemplo de la aplicación de metodologías activas en las clases prácticas de la asignatura de Derecho penal, parte general. En A. Herrera Marteache, F. J. Serón Arbeloa y M. V. Sanagustín Fons (coords.), *Innovación Docente, Tecnologías de la Información y la Comunicación e Investigación Educativa en la Universidad de Zaragoza. Caminando hacia Europa*. Zaragoza: Prensas Universitarias de la Universidad de Zaragoza.

De Miguel Díaz, M. (2006). Métodos y modalidades de enseñanza en la educación superior. En M. de Miguel Díaz (coord.), *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias. Orientaciones para el profesorado universitario ante el Espacio europeo de educación superior* (pp. 17-26). Madrid: Alianza Editorial.

Font Ribas, A. (2003). El sistema de créditos ECTS. Conferencia pronunciada el día 25 de abril de 2003 en el marco de la IX Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas. [<http://www.ub.es/mercanti/barcelona2003.pdf>].

González Rus, J. J. (2003). Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología RECPC* 05, 1-21 [<http://criminet.ugr.es/recpc>].

Martínez Sánchez, A. (1997). La participación de los estudiantes en la enseñanza universitaria. *Revista de Ciencias de la Educación*, 169, 59-86.

Menéndez Varela, J. L. (2009). La aplicación del sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos. Consideraciones sobre la noción de carga de trabajo y los procedimientos de cálculo. *Revista Complutense de Educación*, 20 (2), 172-181.

Palou, M. y Montaña, J. J. (2008): Análisis del trabajo presencial y no presencial de profesores y alumnos bajo el concepto del sistema de transferencia europeo de créditos. *Formación universitaria*, 1 (4), 3-11.